

Doc # 300000001 Adición
Doc # 0500000016 Aclaración
Reclasificación

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 2018 DE 2018

(24 ene 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES Y UNA RECLASIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante el Convenio Interadministrativo GGC No. 485 del 19 de Octubre de 2017 celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca se estableció como objeto: "Anuar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para apoyar a los mineros de subsistencia en los municipios definidos del Departamento del Valle del Cauca, a través de la formulación y estructuración de 16 proyectos productivos y de la iniciación de la implementación y puesta en marcha de como mínimo 1 proyecto productivo agropecuario en zonas de minería de subsistencia como proyecto productivo piloto, todo de conformidad a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional." además que "El valor del presente Convenio será hasta la suma de \$630.800.000, que las entidades participantes aportarán de la siguiente forma: El Ministerio de Minas y Energía aportará hasta la suma de \$400.000.000, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63617 del 2017-09-25 rubro C-2104-1900-5 "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL... La Gobernación del Valle del Cauca aportará hasta la suma de \$230.800.000 de la siguiente manera: \$150.000.000 en dinero amparado mediante CDP No. 3500004461 del 4 de agosto de 2017 y \$80.800.000 en especie, representados en bienes y servicios." y finalmente que: "El presente Convenio tendrá un término de duración hasta el 29 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."

Que mediante el Otrosí No. 1 de Prórroga del Convenio Interadministrativo GGC No. 485 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento del Valle del Cauca se acuerda: "Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Octava del Convenio(...) hasta el 30 de marzo de 2018."

Que La Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 334329 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 23 de enero de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$323.014.784 en la renta 1-1351159 denominada OTROS MINISTERIOS DEL GOBIERNO NACIONAL, para acreditar el proyecto: 2-3212100439 denominado IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en la actividad: PI14100439110102 denominada: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN ZONAS DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA por valor de \$323.014.784. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Solicitamos modificación al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, consistente en adición presupuestal por valor de \$323.014.784, para ser adicionado al proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 485 celebrado con el Ministerio de Minas y Energía y el Otro sí No. 1 de prórroga del 22 de Diciembre de 2017. Cabe anotar que del valor total del convenio \$400.000.000, se ejecutó en la vigencia 2017 la suma de \$76.985.216, quedando un saldo sin ejecutar de \$323.014.784, valor que se solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal."

Handwritten signature or initials



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 DE 2018

(24 ene 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES Y UNA RECLASIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 334024 del 22 de enero de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI14-100439 por valor \$473.014.784 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para una modificación presupuestal (adición) por valor de \$323.014.784 (...)"

Que mediante decreto de liquidación Nro. 1807 de 2017, "Por medio del cual se Liquidación el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018", fue aforado el presupuesto por concepto de Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico Sin Situación de Fondos por valor de \$19.704.725.887, dentro del cual se incluye el total de los rendimientos financieros que ascienden a la suma de \$2.000.000.000, los cuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley 715 de 2001 se deben invertir en el mismo sector para el cual fueron transferidos. Por lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la Contraloría General de la Nación en la auditoría realizada a los recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2016, el valor correspondiente a rendimientos financieros será objeto de reclasificación en el ingreso, con el fin de que este quede claramente diferenciado en el presupuesto del Departamento.

Que El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-MT-P1-07-SADE-334779, solicita ajustar el Decreto de Liquidación modificando el presupuesto inicial de ingresos de La Administración Central del Departamento, con el fin de reclasificar de la posición presupuestal 1-13132, denominada SIN SITUACIÓN DE FONDOS, a la posición presupuestal 1-43161 denominada AGUA POTABLE, la suma de \$ 2.000.000.000, quedando la posición presupuestal 1-13132, denominada SIN SITUACIÓN DE FONDOS en un valor de \$17.704.725.887.

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	323.014.784
1-1	INGRESOS CORRIENTES	323.014.784
1-13	TRANSFERENCIAS	323.014.784
1-135	DEL GOBIERNO NACIONAL	323.014.784
1-1351	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	323.014.784
1-13511	MINISTERIOS	323.014.784
1-135115	OTROS MINISTERIOS	323.014.784
1-1351159	OTROS MINISTERIOS DEL GOBIERNO NACIONAL	323.014.784
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		323.014.784

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de inversión:

CRÉDITO							
SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2023	1150	2-3212100439	1420301010100000	PI14100439110102	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN ZONAS DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA	323.014.784
TOTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							323.014.784
TOTAL CRÉDITO							323.014.784



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 *009* DE 2018

(24 ene 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES Y UNA RECLASIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con los dos últimos considerandos del presente decreto, efectúese la siguiente reclasificación.

De:

INGRESO						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2044	1147	1-13132	9999999999999999	777777777777	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	2,000,000,000

Pasa a:

INGRESO						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2044	1147	1-43161	9999999999999999	777777777777	AGUA POTABLE	2,000,000,000

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los *(24)* días del Mes de *(ene)* de Dos Mil Dieciocho, (2018).

[Signature]
 DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Signature]
 MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
 DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
 ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Vo Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Publicas

Transcriptores: Rosa Angélica Quintero Ríos y Horacio Hinestroza Sinisterra - Contratistas Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas

Revisó: Gonzalo González Fernández - Profesional Universitario

[Signature]